

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley N° 7.482.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la ex diputada MIRTHA MARIA TERESITA LUNA.-

L E Y N° 8.231.-

FIRMADO:

Prof. MIRTHA MARIA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja